



Oficio: OFS/UT/0637/01/2025

Asunto: Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564125000013

Xalapa de Enríquez, Ver., 29 de enero de 2024

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000013**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente UT/EXPSI/SISAI013/01/2025; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, con número de oficio **ORFIS-OF-UT-020-01-2025** (anexo 1), turnó su solicitud a las siguientes áreas administrativas, las cuales la atendieron con el similar que se enuncia a continuación (anexo 2):



Oficio: OFS/UT/0637/01/2025

Asunto: Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564125000013

ÁREA ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE OFICIO
Secretaría Técnica	ST/029/01/2025
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ/060/01/2025
Unidad de Investigación	UI/024/01/2025

Es así como en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.



Oficio: ORFIS-OF-UT-020-01-2025

Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 24 de enero de 2025

**SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E**

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento que, vía Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información que a la letra se transcribe a continuación:

UT/EXPSI/SISAI/013/01/2025:

"Deseo saber lo siguiente:

Si en la revisión de la cuenta pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA) tuvo observaciones, ¿Cuales fueron esas observaciones y porque montos?

¿Qué estado guardan las observaciones por presunto daño patrimonial detectadas en la SEDARPA en la cuenta Pública 2017? ¿se iniciaron procedimientos administrativos o penales por el presunto daño patrimonial detectado en dicha dependencia a en el ejercicio fiscal 2017 y en contra de quienes? ¿ se hizo una devolución a la hacienda pública Estatal? en su caso, ¿ Se inicio algún tipo de procedimiento y se aplicó algún tipo de sanción al ex titular de la SEDARPA en ese ejercicio a saber: Joaquin Rosendo Guzmán Aviles?" (SIC).

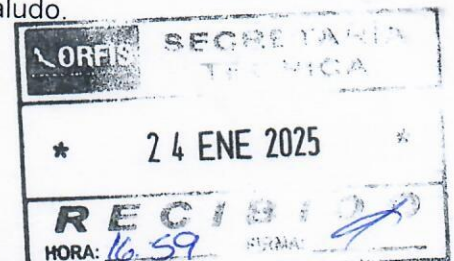
En virtud de lo anterior, agradezco de antemano su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2025, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Archivo.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/029/01/2025

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

ASUNTO: Se da respuesta al oficio ORFIS-OF-UT-020-01-2025, folio UT/EXPSI/SISAI/013/01/2025.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 29 de enero de 2025.

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.



Hago referencia a su oficio ORFIS-OF-UT-020-01-2025, relacionado con la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio UT/EXPSI/SISAI/013/01/2025, en la cual solicita la información siguiente:

"Deseo saber lo siguiente:

Si en la revisión de la cuenta pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA) tuvo observaciones, ¿Cuáles fueron esas observaciones y porque montos?

¿Qué estado guardan las observaciones por presunto daño patrimonial detectadas en la SEDARPA en la cuenta pública 2017? ¿se iniciaron procedimientos administrativos o penales por el presunto daño patrimonial detectado en dicha dependencia a en el ejercicio fiscal 2017 y en contra de quienes? ¿se hizo una devolución a la hacienda pública Estatal? en su caso, ¿Se inicio algún tipo de procedimiento y se aplicó algún tipo de sanción al ex titular de la SEDARPA en ese ejercicio a saber: Joaquin Rosendo Guzmán Aviles?" (SIC).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 12, fracción V y 19 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, me permito señalar lo siguiente:

1. Referente a la pregunta **"Si en la revisión de la cuenta pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/029/01/2025

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

(SEDARPA) tuvo observaciones, ¿Cuáles fueron esas observaciones y porque montos?", le comento que de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las observaciones que no fueron solventadas se plasman en los Informes Individuales de cada ente y ejercicio fiscalizado, mismos que están publicados en la página electrónica del ORFIS y dado que la información solicitada es de carácter público de acuerdo con el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo solicitado puede ser consultado en la liga que abajo se indica:

[https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2017/archivos/TO MO%20II/Volumen%203/002%20Secretar%C3%ADa%20de%20Desarrollo%20Agropecuario,%20Rural%20y%20Pesca.pdf](https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2017/archivos/TO%20MO%20II/Volumen%203/002%20Secretar%C3%ADa%20de%20Desarrollo%20Agropecuario,%20Rural%20y%20Pesca.pdf)

2. Referente a las preguntas "**¿Qué estado guardan las observaciones por presunto daño patrimonial detectadas en la SEDARPA en la cuenta pública 2017? ¿se iniciaron procedimientos administrativos o penales por el presunto daño patrimonial detectado en dicha dependencia a en el ejercicio fiscal 2017 y en contra de quienes? ¿se hizo una devolución a la hacienda pública Estatal? en su caso, ¿Se inicio algún tipo de procedimiento y se aplicó algún tipo de sanción al ex titular de la SEDARPA en ese ejercicio a saber: Joaquín Rosendo Guzmán Aviles?**", le manifiesto que de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del seguimiento de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas, el Órgano entregará al Congreso, durante los primeros cinco días de los meses de marzo y septiembre de cada año, los Informes de Seguimiento correspondientes a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los Informes Individuales que hubiere presentado.

Los Informes de Seguimiento correspondientes a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, serán públicos y deberán incluir los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos, como consecuencia de las acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos de cualquier otra índole que se hubieren



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/029/01/2025

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

llevado a cabo, y los mismos están publicados en la página electrónica del ORFIS, por lo que dado que la información solicitada es de carácter público de acuerdo con el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta puede ser consultada en la liga que abajo se indica:

https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informeseguimiento2017-2022/Inf_Seg_Cuenta_Publica_2017-2022--SEP_2024.pdf

A estos cuestionamientos les resultaría aplicable lo establecido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en varias resoluciones (IVAI-REV/2622/2017/II, IVAI-REV/2358/2017/III, IVAI-REV/2618/2017/I, IVAI-REV/2541/2017/II, entre otros), mismo que ha sostenido que:

"La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información."

Asimismo, toda vez que de la lectura de la solicitud se desprende que se trataría de una consulta, resultaría aplicable lo señalado en el Criterio 03/2017 (Segunda Época), del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que señala:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características



DEPENDENCIA:

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO:

ST/029/01/2025

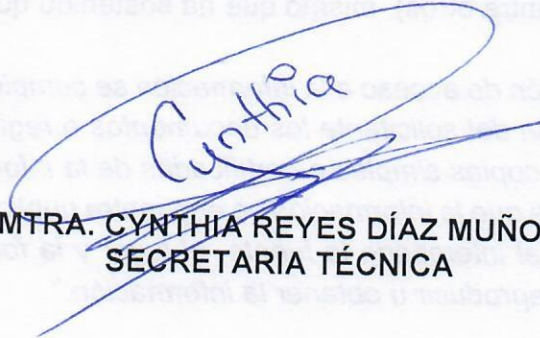
EXPEDIENTE:

SECRETARÍA TÉCNICA

físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Cabe destacar que los anteriores señalamientos se emiten en el ámbito de las materias competencia de esta Secretaría Técnica y de las actuaciones derivadas de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.


MTRA. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
SECRETARÍA TÉCNICA

C.c.p. MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.-Para su superior conocimiento.
MINUTARIO
NMM/ejm



Memorándum: UI/024/01/2025

Asunto: Se atiende solicitud de acceso
UT/EXPSI/SISAI/013/01/2025

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Autónomo y en atención a su oficio **ORFIS-OF-UT-020-01-2025**, del día veinticuatro de enero de 2025, donde turnó a esta Unidad de Investigación la solicitud de información **UT/EXPSI/SISAI/013/01/2025**; me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo al contenido del Informe Individual de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA)**, correspondiente al ejercicio fiscal **2017¹**, se encuentra señalada la observación FP-024/2017/011 DAÑ como de presunto daño patrimonial, en el que se cuantifica un monto de \$500,000.00. Al respecto me permito informarle que en cumplimiento al decreto 784² en el que aprueban los informes individuales y el informe general ejecutivo por el Congreso del Estado de Veracruz, esta Unidad de Investigación dio inicio a la investigación de presunta responsabilidad administrativa relativa a la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, correspondiente a la cuenta pública 2017, en la que se realizaron las diligencias pertinentes, se recabó la información, se analizaron los hechos correspondientes, y no se encontraron los elementos suficientes para demostrar la existencia de alguna infracción y la presunta responsabilidad del infractor, en consecuencia se emitió el respectivo acuerdos de conclusión y archivo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NO.	OBSERVACIÓN	MONTO	DESCRIPCIÓN
1	FP-024/2017/011 DAÑ	\$500,000.00	De la revisión al rubro de Subsidios y Transferencias, se detectó que la Secretaría no presentó evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, a favor de la Unión Ganadera Regional de la Zona Central del Estado de Veracruz.

¹ Visibles en la página electrónica

<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2017/archivos/TOMO%20II/Volumen%203/002%20Secretar%C3%ADa%20de%20Desarrollo%20Agropecuario,%20Rural%20y%20Pesca.pdf>

² Visibles en la página electrónica <https://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/gaceta-num-ext-440-2nov18.pdf>



Memorándum: UI/024/01/2025

Asunto: Se atiende solicitud de acceso
UT/EXPSI/SISAI/013/01/2025

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver.; 27 de enero de 2025


MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos**, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. Para su conocimiento. Presente.
Archivo/Minutorio
MLG/YAS/FTF



Memorándum: DGAJ/060/01/2025

Asunto: Se atiende solicitud de información

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 12 fracción V y 59 fracciones XII y XXX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; me refiero a su oficio número **ORFIS-OF-UT-020-01-2025** de fecha veinticuatro de enero del año en curso, a través del cual turnó la solicitud de información con folio **UT/EXPSI/SISAI/013/01/2025** recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual únicamente le corresponde dar respuesta a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto de lo que a continuación se transcribe, en relación a la Cuenta Pública 2017 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA):

“ ...

... ¿se iniciaron procedimientos administrativos o penales por el presunto daño patrimonial detectado en dicha dependencia a en el ejercicio fiscal 2017 y en contra de quienes?... en su caso, ¿Se inició algún tipo de procedimiento y se aplicó algún tipo de sanción al ex titular de la SEDARPA en ese ejercicio a saber: Joaquin Rosendo Guzmán Aviles?

...” (Sic)

En tal sentido, es conducente informar que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, se hace del conocimiento de esa Unidad de Transparencia que no se tienen registros de que se hayan iniciado procedimientos administrativos y/o penales derivado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2017 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA), ni en contra del C. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés como Titular de ese Ente Fiscalizable durante el ejercicio precitado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver., 28 de enero de 2025

MTRA. MARCELA ADRIANA VARGAS QUEZADA
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos**, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento. Presente.

Archivo/Minutario.

TRDS/AAH